

Quito, 20 de abril del 2017

INFORME DE COMISARIO – EJERCICIO ECONOMICO 2016

A los señores Accionistas de FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A.

En mi calidad de Comisario principal de FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A., designado por la Junta General de Accionistas y dando cumplimiento a sus disposiciones, a los estatutos de la empresa y a la normas legales emanadas por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 92.1.4.3.0014, tengo a bien informarles que he examinado el Balance General de la compañía al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

La presente revisión se realizó en base a pruebas selectivas sobre la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros y en base a las Normas Internacionales de Información Financiera Pymes, así como en la Leyes Tributarias y societarias ecuatorianas.

1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - OPERACIONALES

Los administradores y funcionarios de la Compañía durante el ejercicio económico correspondiente al año fiscal 2016 han dado cumplimiento a las normas legales, y reglamentarias así como también con las resoluciones de la Junta General de Accionistas de FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Como parte del examen se realizó el seguimiento de las recomendaciones de control interno, formuladas en el Informe de Comisario del Ejercicio Económico 2015. Se separó las funciones de las ventas y cobranzas, se implementó la revisión de facturas de ventas en forma mensual y se parametrizó el sistema contable con los permisos de seguridad para cada usuario. En términos generales la implementación de estas recomendaciones tiende a salvaguardar la integridad económica de los activos, los intereses y recursos de la compañía. Con estos antecedentes, el registro, control, conservación y custodia de los bienes de la compañía durante este año han sido satisfactorios.

3.- ASPECTOS LEGALES

He revisado los libros sociales de FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A., los que se mantienen debidamente actualizados y custodiados tales como libro de actas de Junta General de Accionistas, libro de acciones y accionistas, talonario de acciones, libros de contabilidad y los correspondientes respaldos de las transacciones que evidencian su veracidad. Todos estos documentos se conservan en forma adecuada y conforme a disposiciones legales vigentes en el País.

4. ASPECTOS FISCALES Y SOCIETARIOS

La compañía ha dado cumplimiento a todas obligaciones fiscales. Los procedimientos de control y pago de impuesto a la renta, IVA y retenciones en la fuente han sido realizados correctamente y de acuerdo a las normas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

No se realizó la Provisión de cuentas incobrables del año 2016, asunto que se sugiere se realice como establece la norma tributaria, ya que la empresa mantiene alto riesgo de incobrabilidad.

No se registró el asiento contable del Gasto Impuesto a la Renta 2016 por el valor de USD. 5.257,73, este valor afecta a las cuentas de Anticipo Impuesto a la Renta del Ejercicio por el valor de USD. 1.844,82 y a la cuenta de I.S.D. 2014 por el valor de USD. 3.412,91, por ende la pérdida del Ejercicio Económico 2016 es de USD.9.980.95 Dicho valor cambia significativamente la razonabilidad de los resultados.

De acuerdo a la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de manera obligatoria para todas las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de esta entidad; y a la Resolución No. 08.G.SC.010 de 20 de noviembre de 2008, que establece el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías. Sin embargo la empresa FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A., por varias situaciones de organización interna, no cumplió con la presentación de los estados financieros requeridos por la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos establecidos.

5.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- He solicitado y se me ha entregado por parte de los administradores balances mensuales de comprobación.
- He examinado mensualmente los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.
- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266).
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

6.- CONCLUSIONES

A efectos de emitir el presente informe debo manifestar que he recibido de parte de los administradores y funcionarios de FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A., toda la información y colaboración que estimé necesaria a fin de poder cumplir con mis funciones por lo que puedo afirmar que los estados financieros corresponden a los registros de los libros contables de la empresa y los procedimientos aplicados se ajustan a la aplicación de las Normas de Internacionales de Información Financiera para Pymes

7.- OPINIÓN

En mi opinión, los Estados Financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A., al 31 de diciembre de 2016, excepto por los resultados del período que se ven afectadas por el registro del Impuesto a la Renta del 2016, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables según NIIF Pymes y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el País. Se sugiere establecer mayores y más efectivos controles internos en el área de ventas y cobranzas.

Atentamente,

CPA. Teresa Cadena Ramírez
RUC.1001213972001
Mat.17-1764